

**INFORME SEMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 135
"NORMAS DE OPTIMIZACIÓN Y AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO"**

Periodo: 01 de Septiembre de 2017 al 30 de septiembre de 2018

Entidad:	SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO
Área Responsable:	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Acrónimo	DAF
Sector	Acreditación de la evaluación de la conformidad en el Ecuador, a través de la aplicación de normas nacionales e internacionales, para que de esta manera los consumidores locales e internacionales, así como los gobiernos, puedan tener confianza en los resultados de los ensayos, calibraciones, informes de inspección y certificaciones que son requeridos para el comercio y garantía de calidad de los productos y servicios
Misión	Acreditar la competencia técnica de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad

I. Antecedentes

De conformidad a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 294: *"La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual..."*, el Servicio de Acreditación Ecuatoriano – SAE, al ser parte de la Función Ejecutiva y de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Artículo 100.- Formulación de proformas Institucionales.- *"Cada entidad u organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión (...), adicionalmente en cumplimiento de las directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas se procedió a plantear la proforma presupuestaria Institucional por un total de USD2'066.838,00.*

Del valor proformado la asignación presupuestaria inicial fue la siguiente:

Descripción	Grupo de Gasto	Valor Proforma	Asignado	Impacto
GASTOS DE PERSONAL	510000	1.662.844,00	1.538.661,00	93%
BIENES Y SERVICIOS	530000	381.878,00	267.847,00	70%
OTROS GASTOS CORRIENTES	570000	11.116,00	14.263,00	128%
BIENES DE CAPITAL	840000	11.000,00	0	0%
	TOTAL	2.066.838,00	1.820.771,00	88%

Aun cuando las directrices de elaboración de la proforma ya propendían a la optimización del gasto y al ahorro público; y, el presupuesto requerido en la proforma era el estrictamente necesario, la asignación fue inferior en un 12%, por lo que el presupuesto inicial tuvo que ser redistribuido priorizando las necesidades institucionales. Adicionalmente para financiar la masa salarial permanente de la Institución fue necesario solicitar el incremento de recursos por un valor de USD49.002,13, y también se realizó una devolución de recursos por la disminución de la remuneración del asesor según "ACUERDO MINISTERIAL NRO MDT-2018-00 84 SOBRE LA REFORMA TECNICA PARA CONTRATACION DE CONSEJEROS DE GOBIERNO Y ASESORES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA DE AUSTERIDAD", por un valor de USD2.859,92.

Ante la negativa del Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, de no contar con un bien inmueble que fuera asignado al Servicio de Acreditación Ecuatoriano para su funcionamiento, se gestionó con el Ministerio de Finanzas la asignación de recursos por un valor de USD42.000,00 para cubrir el pago del arriendo de oficinas hasta diciembre de 2018, debido a que el contrato venció el 31 de julio de 2018, mismos que fueron asignados el 17 de julio de 2018.

Mediante Oficio Nro. INMOBILIAR-DAAUB-2018-0851-O de 25 de Julio de 2018, INMOBILIAR informa que se ha priorizado la petición acerca de la ubicación de un inmueble para el Servicio de Acreditación Ecuatoriano, por lo cual se asignan 17 alícuotas en el Edificio Amazonas 100, para uso, ocupación y cumplimiento de objetivos institucionales.

Por esta razón se realizó una adenda al contrato de arriendo para realizar los actos administrativos y legales necesarios respecto de la entrega de los espacios del bien inmueble desocupado, para lo cual se distribuyó la asignación de los USD42.000,00 de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Adenda al contrato de arriendo	2.800,00
Reparación de instalaciones (antiguas y nuevas)	10.420,00
Traslado de data center e instalación de puntos de red y eléctricos	7.280,00
Alícuotas Edificio Amazonas 100 hasta diciembre 2018	7.800,00
Viáticos al Interior y Exterior hasta diciembre 2018	6.000,00
Servicios básicos hasta diciembre 2018	3.000,00
Materiales de aseo y oficina	4.000,00
Fletes por mudanza	500,00
Fondos de caja chica	200,00
TOTAL	42.000,00

Adicionalmente se gestionó la asignación de recursos de inversión por un valor de USD8.842,10, para liquidar un contrato de arrastre del ejercicio anterior.

Actualmente con las reformas presupuestarias efectuadas y en función de la priorización de los gastos el SAE cuenta con un presupuesto vigente distribuido de la siguiente forma:

Descripción	Grupo de Gasto	Presupuesto Vigente
GASTOS DE PERSONAL	510000	1.579.391,21
BIENES Y SERVICIOS	530000	328.611,97
OTROS GASTOS CORRIENTES	570000	14.594,42
BIENES DE CAPITAL	840000	1.315,61
	TOTAL	1.923.913,21
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	730000	8.842,10

II. Desarrollo etapas de Seguimiento para el cumplimiento del Decreto Ejecutivo Nro.135

SECCIÓN I: GASTO EN PERSONAL

a) Sobre la unificación de escala remunerativa

Las y los servidores del Servicio de Acreditación Ecuatoriano, se encuentran comprendidos en la Escala de Remuneraciones Mensuales del sector público.

b) Sobre de las Remuneraciones mensuales unificadas

Mediante memorando Nro. SAE-DTH-2017-0339-M de 20 de septiembre de 2017 la Dirección de Administración del Talento Humano solicitó a la Dirección Administrativa Financiera se plantee la reforma de disminución del 10% de las remuneraciones mensuales unificadas que superen la remuneración del grado 2; misma que fue aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas el 04 de octubre de 2017, mediante reforma presupuestaria tipo INTER No. 72.

c) Sobre el pago de remuneración variable por eficiencia

El Servicio de Acreditación Ecuatoriano no ha pagado la remuneración variable por eficiencia a ningún funcionario.

d) Vacantes

Con fecha 30 de septiembre de 2017 el Ministerio de Economía y Finanzas en cumplimiento al Decreto 135, de manera automática eliminó del distributivo las siguientes partidas vacantes que el SAE mantenía en status vacantes activas y vacantes inactivas.

VACANTES ELIMINADAS			
115	Abogado 3	servidor público 7	habilitante de asesoría
75	Técnico Auditor de Certificación 1	servidor público 6	habilitante de apoyo
155	Jefe de Servicios Generales	servidor público 6	habilitante de apoyo
180	Analista de Presupuestos 1	servidor público 2	habilitante de apoyo
185	Proveedor	servidor público de apoyo 4	habilitante de apoyo
195	Secretaria Dirección Administrativa	servidor público de apoyo 2	habilitante de apoyo
160	Especialista en Gestión de la Calidad 1	servidor público 5	agregador de valor
55	Técnico Auditor de Laboratorios 2	servidor público 6	agregador de valor
60	Técnico Auditor de Laboratorios 1	servidor público 6	agregador de valor
65	Técnico Auditor de Laboratorios 2	servidor público 6	agregador de valor
140	Técnico Auditor de Laboratorios 1	servidor público 6	agregador de valor
145	Técnico Auditor de Certificación 1	servidor público 6	agregador de valor
150	Técnico Auditor de Certificación 1	servidor público 6	agregador de valor

200	Secretaria de Laboratorios	servidor público de apoyo 2	agregador de valor - proceso desconcentrado
210	Asistente Técnico	servidor público de apoyo 1	agregador de valor - proceso desconcentrado
135	Secretario General	servidor público 7	habilitante de asesoría
170	Analista de Tecnologías de la Información 2	servidor público 5	habilitante de apoyo
190	Secretaria Ejecutiva 1	servidor público de apoyo 3	habilitante de apoyo
125	Tesorero	servidor público 7	habilitante de apoyo
45	Técnico Auditor de Certificación 2	servidor público 7	agregador de valor
40	Técnico Auditor de Laboratorios 2	servidor público 7	agregador de valor

e) Sobre el personal de apoyo

Mediante Oficio Nro. SAE-SAE-2018-0247-OF del 19 de junio de 2018, el SAE remitió al Ministerio del Trabajo el estudio de la PEA institucional con la que se cumple la disposición del Ministerio del Trabajo en razón de la regulación del 70/30.

En cumplimiento a las disposiciones de austeridad, el SAE no cuenta con personal o contratos que correspondan a puestos estratégicos.

f) Evaluación de cargas de trabajo del personal de las empresas públicas Petroecuador y Petroamazonas: N/A

g) Contratos de servicios profesionales y consultorías

La institución NO ha realizado la suscripción de contratos de servicios profesionales o consultorías en áreas adjetivas y de asesoría. A partir de la emisión del Decreto 135, la Institución no ha celebrado ningún contrato de Consultoría.

La contratación de Servicios Profesionales por honorarios se realiza únicamente para las áreas sustantivas y bajo autorización previa del Ministerio de Trabajo.

Cabe mencionar que el Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE, por ser una Institución que acredita la competencia técnica en materia de la evaluación de la Conformidad, no puede prescindir de esta modalidad de contratación debido a que con el personal de planta no se puede cubrir todos los alcances que se evalúa; en razón de ello se ha dispuesto que las contrataciones que se efectúen sean las estrictamente necesarias y el pago a los evaluadores y/o expertos externos sean por el número de días exacto que dura la evaluación. Por otra parte previo a la contratación de evaluadores y/o expertos externos se agotan otras alternativas de búsqueda de profesionales que colaboren con la Institución en las evaluaciones a través de la suscripción de convenios, gestionando con Instituciones Públicas y la Academia la dotación de estos profesionales con la experticia requerida sin costo alguno.

El SAE durante el periodo de septiembre de 2017 al 25 de junio de 2018, ha realizado 8 contratos de servicios profesionales, únicamente por necesidad institucional de realizar la acreditación a OECs en ámbitos en los cuales el personal permanente del SAE no tiene competencia técnica para evaluar en determinados alcances.

h) Racionalización del pago por horas extraordinarias y suplementarias

Respecto al pago horas extras la Institución se acogió a los lineamientos establecidos en el artículo 10 del Decreto Ejecutivo 135, es decir se cancela máximo 30 horas para LOSEP y 48 horas para el código de trabajo, esto procede en casos excepcionales y debidamente justificados.

i) Licencias con Remuneración

La institución en el periodo septiembre 2017 hasta la presente fecha NO ha autorizado ninguna licencia con remuneración.

j) Depuración institucional: N/A

k) Racionalización de programas públicos

El SAE, no cuenta con contratos ocasionales bajo proyecto de inversión puesto que ya no cuenta con recursos de inversión.

SECCIÓN II: GASTO EN BIENES Y SERVICIOS

a) Racionalización del pago por viático por gasto de residencia

La Institución en cumplimiento de la regulación emitida mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2017-0168, canceló viático por gastos de residencia hasta el mes de marzo de 2018, la funcionaria que gozaba de este beneficio laboraba en la Institución a partir de diciembre de 2016, con su desvinculación ya el SAE no paga este beneficio a ningún funcionario.

b) Viajes al exterior

Todos los viajes al exterior han sido previamente calificados, en su momento por la Secretaría General de la Presidencia y en función del Acuerdo NO. 026 del 29 de agosto de 2016, por la Ministra de Industria y Productividad.

Los viajes al exterior ejecutados han sido los que representan una obligación para la Institución como miembro signatario de Organismos Internacionales en materia de la acreditación.

c) Movilización interna

La movilización interna aprobada por la Máxima Autoridad obedece únicamente al plan de evaluaciones que requieren ejecutar los técnicos del SAE, para procesos de acreditación y mantenimiento de la misma. No se autoriza comisiones que superen las dos noches (dos viáticos), salvo casos estrictamente necesarios y debidamente justificados.

d) Compra de pasajes

Todas las comisiones de servicios institucionales (movilizaciones internas) se encuentran atadas a un plan de evaluación el mismo que es propuesto por parte de la Coordinación Técnica a la Máxima Autoridad, para su aprobación. Dicha aprobación se realiza con antelación, lo que permite que la compra de los pasajes se realice con mayor tiempo reduciendo con ello el costo de los pasajes aéreos, priorizando la compra en la tarifa más económica. Desde la emisión del Decreto hasta la fecha existe una reducción radical en el pago por concepto de pasajes aéreos.

e) Evaluación de vehículos terrestres

Con oficio Nro. PR-SGPR-2017-7093-O, de fecha 04 de octubre de 2017, la Secretaría General de la Presidencia solicita: ***"En mérito al contenido del Decreto Ejecutivo en referencia, en materia de vehículos institucionales señaladas para el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, y a fin de que ésta Secretaría General coordine las acciones necesarias que nos permitan también ejecutar las disposiciones señaladas en el Decreto No. 135, solicito la siguiente información..."***, respuesta que se remitió con Oficio Nro. SAE-DAF-2017-0057-OF, de fecha 16 de octubre de 2017, entregando la información solicitada adicionalmente se indica que: ***"En cumplimiento de las evaluaciones los técnicos evaluadores y expertos del SAE se trasladan a nivel nacional, razón por la cual es fundamental el uso de vehículos institucionales, actualmente el SAE cuenta con tres vehículos (2 propiedad del SAE y uno en comodato con el SECAP) y una moto; número insubsistente para cumplir con todas las evaluaciones requeridas, en promedio el SAE ejecuta treinta evaluaciones mensuales a nivel nacional"***, cabe recalcar que la Institución no cuenta con vehículos de alta gama.

f) Compra de vehículos

Con oficio Nro. PR-SGPR-2017-7093-O, de fecha 04 de octubre de 2017, la Secretaría General de la Presidencia solicita ***"En mérito al contenido del Decreto Ejecutivo en referencia, en materia de vehículos institucionales señaladas para el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, y a fin de que ésta Secretaría General coordine las acciones necesarias que nos permitan también ejecutar las disposiciones señaladas en el Decreto No. 135, solicito la siguiente información..."***, respuesta que se remitió con Oficio Nro. SAE-DAF-2017-0057-OF, de fecha 16 de octubre de 2017, entregando la información solicitada adicionalmente se indica que: ***"En cumplimiento de las evaluaciones los técnicos evaluadores y expertos del SAE se trasladan a nivel nacional, razón por la cual es fundamental el uso de vehículos institucionales, actualmente el SAE cuenta con tres vehículos (2 propiedad del SAE y uno en comodato con el SECAP) y una moto; número insubsistente para cumplir con todas las evaluaciones requeridas, en promedio el SAE ejecuta treinta evaluaciones mensuales a nivel nacional"***, cabe recalcar que la Institución no cuenta con vehículos de alta gama y los tres vehículos con los que cuenta son de 2.000 cc., tampoco se ha requerido la compra de vehículos adicionales puesto que la Institución no cuenta con presupuesto para el efecto.

g) Actualización de estado de funcionamiento del parque automotor del sector público

En la actualidad se ha emitido la orden de servicio IC- SAE-016-2018 de 16 de febrero de 2018 por USD5.500,00 incluido IVA para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del SAE, con el fin de garantizar un adecuado funcionamiento de los mismos y alargar su vida útil, en aplicación a lo estipulado en el art. 21 del Decreto Ejecutivo Nro.135.

h) Uso de vehículos oficiales

El SAE cuenta con tres vehículos de los cuales ninguno tiene asignación exclusiva, uno de ellos tiene asignación preferencial para la Máxima Autoridad, sin embargo por el limitado número de vehículos los tres están al servicio del cumplimiento de las funciones netamente Institucionales.

i) Realización de eventos públicos y de capacitación

Desde la emisión del Decreto 135, el SAE ha realizado un evento de capacitación en un hotel privado evento que contó con la autorización de la Presidencia de la República, a través del Oficio PR-SGPR-2017-11099-O, de fecha 06 de noviembre 2017. Fue necesario gestionar la autorización en un lugar privado considerando las características de la capacitación y facilidades que se debía brindar a los participantes nacionales y extranjeros, como país Anfitrión.

A excepción del Curso de Formación de Evaluadores Pares IAAC", señalado anteriormente, todas las capacitaciones se han efectuado en las instalaciones del SAE.

j) Arriendo, Remodelación, adecuación, mantenimiento de inmuebles

Mediante Oficio Nro. SAE-SAE-2018-0295-OF de fecha 04 de julio de 2018 a INMOBILIAR, el Servicio Acreditación Ecuatoriano, solicita la dotación de un bien inmueble o a su vez la emisión de certificación de disponibilidad de inmueble para el funcionamiento de las oficinas del SAE en la ciudad de Quito.

Mediante Oficio Nro. INMOBILIAR-DAAUB-2018-0851-O de 25 de Julio de 2018, INMOBILIAR informa que se ha priorizado la petición acerca de la ubicación de un inmueble para el Servicio de Acreditación Ecuatoriano, por lo cual se asignan 17 alícuotas en el Edificio Amazonas 100,

ubicado en la Av. Amazonas N38-42 y Juan José de Villalengua, para uso, ocupación y cumplimiento de objetivos institucionales. El valor del pago de alícuotas será de USD1.289,33 aproximadamente cada mes, lo que representa un ahorro mensual de USD7.110,67 (84,65%) en el pago de arriendo

k) Propaganda y publicidad

El Servicio de Acreditación Ecuatoriano no cuenta con gastos en rubros de publicidad, toda la difusión que se realiza es a través de la página web y uso de redes sociales.

l) Control de inventarios

El SAE maneja inventario de activos el mismo que está sujeto a constataciones periódicas en cumplimiento de la normativa vigente, el mismo está valorado en USD762.232,36, adicionalmente un inventario de suministros valorado en 26.002,25. Del inventario de suministros por limitaciones presupuestarias no ha sido posible mantener un stock basto y se han realizado compras por valores ínfimos que no superan los USD500,00, en función de las necesidades que se presentan, a medida que se agotan las existencias se procede con la compra a través de catálogo electrónico del SERCOP para la mayor parte de los suministros.

m) Asignación y uso de teléfonos celulares

En cumplimiento al Oficio Nro. PR-SGPR-2018-6934-O de 30 de agosto de 2018, suscrito por el Dr. Eduardo Jurado SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, en el cual se dispone el cumplimiento estricto a la disposición emitida por el señor Presidente Constitucional de la República, referente a dejar de pagar los servicios de telefonía celular a Ministros, Subsecretarios, asesores, directores y otros altos funcionarios, se procedió a suspender el servicio de telefonía celular con fecha 1 de septiembre de 2018.

n) Contratación de empresas de seguridad

El SAE, nunca ha contratado el servicio de seguridad.

o) Tarifas de proveedores para la prestación de servicios en general y de provisión nacional

La adquisición de bienes y servicios por parte de la Institución está enmarcada en la normativa emitida por el SERCOP,

los procesos de contratación en todos los casos se realiza un estudio de mercado para realizar una comparación de tarifas en todos los casos, los proveedores seleccionados son los de precios más bajo y proveedores nacionales.

p) Enajenación o transferencia de activos inmuebles improductivos

Mediante Oficio Nro. SAE-SAE-2018-0456-OF, de 28 de septiembre de 2018, el SAE ratifica a INMOBILIAR que no posee bienes inmuebles propios que no estén siendo utilizados, para transferencia de dominio.

q) Personal de seguridad

El SAE no cuenta con personal de seguridad asignado.

SECCIÓN III: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE AUSTERIDAD

a) Reducción:

DESCRIPCION	AL 31 DE MARZO 2018	AL 30 DE JUNIO DE 2018	AL 30 DE SEPTIEMBRE 2018
Horas Extras	4.741,80	6.635,80	1.280,55
Viáticos al Interior	5.590,87	6.313,48	4.932,32
Arriendos	25.200,00	25.200,00	10.978,66
TOTAL	35.532,67	38.149,28	17.191,53

Con lo antes expuesto, es necesario mencionar que el Servicios de Acreditación Ecuatoriano, está comprometido con la emisión de políticas internas y ejecución de actividades que permitan ejecutar el presupuesto codificado en cumplimiento de las normas de austeridad emitidas por el Señor Presidente Constitucional de la República.

Quito, DM., 10 de octubre de 2018

Elaborado por: Ing. Carlos Cabrera Rivadeneira DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO	Aprobado por: Ing. Guido Reyes Benalcázar DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO
--	--